

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

2530

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública por la cual se aprueba la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral temporal derivado del proceso selectivo de estabilización para el sistema excepcional de concurso de méritos del subgrupo C2, de la categoría de oficial-a 1ª molinero-a (Oferta de empleo pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019)

Antecedentes de hecho

1. En fecha 29 de noviembre de 2022 el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías (o especialidades) de los subgrupos C1, C2 y grupo E/AP derivada de la oferta de empleo pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 (BOIB nº. 157, de 3 de diciembre).

De acuerdo con el Anexo I de esta Resolución se convocaron tres (3) plazas de la categoría de oficial-a 1ª molinero-a.

2. En fecha 30 de enero de 2025, el Tribunal calificador acordó aprobar, entre otros las listas definitivas de méritos con resolución de empates del proceso selectivo de estabilización para el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, categoría/especialidad oficial-a 1ª molinero-a del Consejo Insular de Mallorca y el ofrecimiento de puestos del Consejo Insular de Mallorca.

3. En fecha 21 de mayo de 2025, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictó la Resolución de aprobación del Acuerdo del Tribunal calificador de día 3 de marzo de 2025, rectificado por Acuerdo del Tribunal calificador de día 11 de marzo de 2025, de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso para el ingreso como personal laboral fijo, subgrupo C2, categoría/especialidad de oficial-a 1ª molinero-a del Consejo Insular de Mallorca, de nombramiento como personal laboral fijo y de la adjudicación de puestos de trabajo (BOIB nº. 68 de 29 de mayo de 2025).

4. En fecha 5 de marzo de 2026, el Tribunal calificador ha acordado enviar la lista integra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa de trabajo definitiva para nombrar personal laboral temporal derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso del subgrupo C2, de la categoría/especialidad oficial-a 1ª molinero-a (Oferta de empleo pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019).

En este acuerdo únicamente constan las personas que no fueron nombradas personal laboral fijo del subgrupo C2, categoría/especialidad oficial-a 1ª molinero-a del Consejo Insular de Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 8 y 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Los artículos 13 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. El Decreto 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares dispone en el artículo 24.2 que “Las convocatorias de estabilización, para el sistema de concurso de méritos, tienen que prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización para el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se tienen que incluir en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas se tienen que integrar los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos”.

4. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías (o



especialidades) de los subgrupos C1, C2 y grupo E/AP derivada de la oferta de empleo pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019.

En la base 10 de la convocatoria se dispone que “Las personas que no superen el proceso selectivo de las categorías -o especialidades- convocadas y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma categoría -o especialidad-, se incluirán en bolsas de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas se tienen que integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos. (...)”

El tribunal revisará y baremará los méritos declarados según el procedimiento establecido, y conformará una lista por orden de puntuación.(...)

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que constituir las bolsas de personal laboral temporal de cada categoría -o especialidad- correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas según el mayor número de puntuación obtenida.”

5. Según el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm.128, de 1 de octubre de 2022), se delega en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública todas las atribuciones en materia de personal, excepto la aprobación de la relación de puestos de trabajo, la sanción de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral y la aprobación del número y régimen del personal eventual.

Por todo eso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. **Aprobar** la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral temporal, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos del subgrupo C2, de la categoría/especialidad oficial-a 1ª molinero-a derivada de la oferta de empleo pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 con la lista íntegra de las personas aspirantes que figuran ordenadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en el Anexo I de esta resolución.

2. **Establecer** que esta bolsa de trabajo es preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. **Ordenar** la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios electrónico del Consejo de Mallorca y en el portal de selección del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (11 de marzo de 2026)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según Acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

**ANEXO I**

LISTA ÍNTEGRA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL SUBGRUPO C2, DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD OFICIAL-A 1ª MOLINERO-A DERIVADA DE LA OFERTA PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE MALLORCA Y DE LA AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO PARA EL AÑO 2022 I ACUMULADAS DEL 2017 I DE 2019

Orden de prelación	Apellidos	Nombre	DNI	Puntuación definitiva
1	GELABERT ESTRANY	ANTONI	***2757**	74,10
2	VAZQUEZ QUESADA	EDUARDO	***3571**	64,40
3	ESTEVA FIGUEROA	SEBASTIAN	***1630**	54,90
4	ABREGU CARREÑO	DANIEL ALEJANDRO	***7732**	45,60
5	SERRA CALDÉS	SEBASTIÁN	***7195**	26,00
6	MORENO TALTAVULL	JOSE MIGUEL	***7308**	14,70

